



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO **246** DE

(13 de julio de 2020)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del
Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 626 del 5 de diciembre de 2018, se concedió el disfrute de vacaciones al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.486.744**, por el año de servicios prestados a la entidad en la vigencia fiscal 2018.

Que por estricta necesidad del servicio y mediante Resolución No. 734 del 19 de diciembre de 2018, se interrumpió el disfrute de vacaciones al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.486.744**, a partir del 20 de diciembre de 2018, quedándole pendiente catorce (14) días hábiles de vacaciones por disfrutar.

Que el servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.486.744**, “... *solicito amablemente que este tiempo se me sea permitido tomármelas a partir del 13 de julio de 2020.*” mediante escrito radicado con número 3631 de 2020 en la ETITC.

Que, de acuerdo con el estudio de la historia laboral al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, conforme se evidencia en las consideraciones anteriores, tiene pendientes catorce (14) días hábiles de disfrute de vacaciones de la vigencia fiscal del año 2018.

Que es necesario normalizar la situación administrativa al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, por lo tanto, es procedente conceder el disfrute de catorce (14) días hábiles de disfrute de vacaciones al funcionario.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conceder el disfrute de vacaciones al servidor público **LUIS EDUARDO YUNQUE MATAMOROS**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 13.486.744**, de catorce (14) días hábiles, conforme a las consideraciones citadas, durante el periodo comprendido entre el dieciséis (16) de julio y el cinco (5) de agosto de 2020, debiendo reintegrarse a laborar el seis (6) de agosto de 2020.

ARTÍCULO 2º.- Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., al **13 de julio de 2020**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera, Asesor Rectoría
Edgar Mauricio López L., Secretario General
Ariel Tovar Sánchez, Vicerrector Administrativo y Financiero
Proyectó y Elaboró: Félix Jorge Zea Arias, Coordinador Gestión de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---